

Corozal, Sucre, 04 de Marzo de 2021

SECRETARÍA: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentran pendientes un memorial por resolver. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL**

Corozal, Sucre, Marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JAIME NICOLAS GONZALEZ VASQUEZ Y OTROS

APODERADO: DR. CARLOS ANDRES SALGADO BRAVO

DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE

RADICACIÓN: 2016-00099-00

Revisado el presente proceso observa el Despacho que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante solicita en el memorial petitorio se decretó una medida cautelar de embargo de remanente de un proceso que cursa en el Juzgado Séptimo Administrativo de la ciudad de Sincelejo contra la misma entidad demandada.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 466 del C.G.P., que dice "*Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados.*"; siendo ello así, y estando revestida de legalidad tal solicitud se atenderá favorablemente lo pedido por el memorialista.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE de todos los dineros y bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que se tramita en el Juzgado Séptimo Administrativo del

Circuito de Sincelajo promovido por el señor ERIS DE LA ROSA RIVERA contra la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, SUCRE, dentro del proceso radicado No. 2016-00137-00. Ofíciesele en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena L Ordoñez Sierra', is written over a vertical line on the left side of the page.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA